DIRECCIÓN TÉCNICA Y/U OFICINA Y/O GRUPO Y/O DIRECCIÓN TERRITORIAL: DIRECCIÓN CATASTRAL Y DE ANÁLISIS TERRITORIAL

NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) QUE REALIZA(N) LA SOLICITUD: CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO.

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: FEBRERO DE 2026.

1. OBJETO

Adquisición de precintos que permitan la correcta identificación y visualización de los puntos georreferenciados en campo.

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política y la Jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, hacen un reconocimiento de la existencia de poblaciones vulnerables.

Que la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1º. de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. Marco normativo complementado con los Decretos Ley 4634 y 4635, ambos de 2011, con el fin de establecer la gestión de derechos étnico-territoriales.

Que, con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando su vigencia por 10 años más.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como fin "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Además, llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y territorios, y previa orden judicial, compensará a las víctimas y a los terceros de buena fe exenta de culpa.

Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expide "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de Vida", con el propósito de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Los elementos constitutivos del PND 2022-2026 son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad que tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.

Que el PND 2022-2026 busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, planteado a través de cinco transformaciones: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) Seguridad humana y justicia social; c) Derecho humano a la alimentación; (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (e) Convergencia regional.

Que la seguridad humana y la justicia social se relacionan directamente con la misionalidad de la UAEGRTD. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la superación de

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

situación de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad.

Que en los ejes transversales del PND están: i) Paz total: Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y no repetición; y ii) Los actores diferenciales para el cambio para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión.
Que en el principio de "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras, el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria.

Que, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, es necesario avanzar y optimizar los procesos de titulación individual y colectiva, impulsar el proceso de restitución de tierras y territorios, el cumplimiento de los fallos, y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación.

Que la convergencia regional, constituye uno eje donde la UAEGRTD tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades deben trabajar para reivindicar los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social.

Que el acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral implica fortalecer el acompañamiento de la población victima para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la UAEGRTD con las entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Que, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato del PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". En consecuencia, la UAEGRTD ha de avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de tierras y territorios, en favor del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Que el Plan Sectorial Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 2022-2026 establece tres transformaciones que posibilitan una nueva senda de desarrollo económico siendo estas: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; territorios rurales en armonía con la vida; y economía rural productiva y sostenible. La UAEGRTD se articula a las dos primeras transformaciones.

Que en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se incluye el punto 1, relacionado a la "Reforma Rural Integral" como eje de la transformación estructural del campo que permita el cierre de brechas entre este y la ciudad, a través de la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural; así como el punto 5 en el que se concibe el resarcimiento de las víctimas a través de la lucha contra la impunidad, esclarecimiento de la verdad y la reparación del daño causado a personas, colectivos y territorios enteros.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de la UAEGRTD en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito contribuir a la perdurabilidad, sostenibilidad y la armonización del territorio con los proyectos de vida de las comunidades que lo habitan.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Que el PEI implica la restitución Integral Territorial para armonizar la naturaleza y la vida de los pueblos, y para ello la UAEGRTD trabajará en tres transformaciones: i) restitución integral de tierras y territorios para el goce efectivo de derechos; ii) transformación institucional a partir de la sensibilización humana; y iii) restauración del territorio en armonía con el plan de vida y desarrollo de las comunidades.

De conformidad con el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011, la ley de víctimas y restitución de tierras tendría una vigencia de diez (10) años a partir de su promulgación, vigencia que fue prorrogada a través de la Ley 2078 de 2021, que extendió la vigencia de la ley hasta el 10 de junio de 2031.

La ley 1448 de 2011, establece en el artículo 76 respecto del registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas forzosamente lo siguiente: *"En el registro se inscribirán también las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas y su relación jurídica con estas, determinando con precisión los predios objeto de despojo, en forma preferente mediante Georreferenciación"*. Así mismo el articulo 105 numeral 4 respecto de las funciones de LA UNIDAD establece: *"(...) 4. Identificar física y jurídicamente los predios que no cuenten con información catastral o registral"*.

En atención al marco normativo y reglamentario, la UNIDAD elaboró a través de la Dirección Catastral y de Análisis Territorial el Protocolo de Georreferenciación (RT-RG-PT-06) cuya última actualización se refiere al año 2024, donde se estipula que la identificación física de los predios solicitados en restitución se debe realizar mediante el uso de tecnología GNSS y en su numeral 4.2.3. "*Toma de Linderos de Predios o Áreas de Terreno con características Rurales*" se estableció "*La identificación de los linderos del predio o área de terreno se debe hacer recorriendo todo el perímetro identificando los puntos donde se presenten cambios de dirección en el lindero, tales como cercas, ríos, quebradas, caminos y vías entre otros, igualmente, identificar cambios de colindancia; que vistos en conjunto le dan forma al predio. "**Todos los puntos del predio se deben marcar con las placas y/o precintos destinados para tal fin**", adicionalmente, "Cuando hay lindero físico definido (cercas, mojón, vértices de construcciones, cruces de elementos físicos como vías y caminos, entre otras), **la Unidad toma geoetiquetas (fotos georreferenciadas) y marca el vértice con un precinto o placa** según el sitio donde se vaya a instalar"*.

Ahora bien, el stock de precintos a corte de la vigencia del 03 de diciembre de 2025 con que cuenta la entidad para cumplir con lo descrito anteriormente es de 13.706, de acuerdo con Certificado de Inexistencia de Bienes entregado por el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – GGSOA, sin embargo, dicha cantidad es insuficiente de acuerdo con el alto volumen procesos de georreferenciación que se realizan de manera permanentemente por las diferentes direcciones territoriales de la UNIDAD, que se estima en 6.033 georreferenciaciones como aporte a la meta de 7.098 decisiones de fondo planeadas para la vigencia 2026.

Se ha estimado que en cada proceso de georreferenciación de un predio solicitado en restitución se emplean según la forma, área y loteo de este, un promedio de veinte (20) vértices que deben ser identificados con estos elementos (precintos), por lo tanto, teniendo en cuenta la estimación de 6.033 georreferenciaciones para el año 2026 y stock de precintos del año 2025 (13.706), la necesidad de la entidad es de 106.954 precintos.

Por lo anterior, las existencias de precintos actuales no son suficientes para apoyar la totalidad de los procesos de georreferenciación proyectados en la presente vigencia, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de adquisición de estos elementos, para su posterior distribución de acuerdo con las metas establecidas en cada una de las Direcciones Territoriales de la UNIDAD a nivel nacional, con el fin de relacionar e identificar cada uno de los vértices capturados en terreno, así como facilitar la interpretación de lo encontrado en terreno en revisiones posteriores.

En este marco de referencia, la UNIDAD y en especial la Dirección Catastral y Análisis Territorial para cumplir con sus fines y propósitos requiere adquirir precintos que permitan identificar y visualizar cada uno de los vértices capturados en terreno.

Finalmente, la cantidad de precintos a adquirir en la presente contratación está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada al proceso, como también al resultado del estudio de mercado donde se determina

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

el valor estimado de cada precinto, razón por la cual, la cantidad se especificará en el correspondiente Estudio Previo del proceso.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Material: Precintos en guaya (cable de acero)
- Dimensiones: Longitud de correa (guaya) de mínimo 1 metro, diámetro entre 1.6 mm – 2.05 mm con punta sellada.
- Cuerpo en plástico de colores vivos como amarillo, naranja y rojo, con nombre y logo de la UNIDAD y numeración continua en color negro de forma consecutiva a partir del No. 440.726, marcación en laser.
- Dimensiones del cuerpo: la cara sobre la que se enumera debe tener dimensiones entre 4.0 a 7.0 cm de largo y de 2.0 a 4.0 cm de ancho, como se observa en el gráfico.
- Mecanismo de ruptura.



CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN**	**DIRECCIÓN**
1	Precintos en guaya	1	Bogotá, D.C.	Dirección Catastral y Análisis Territorial

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

La cotización debe ser remitida de la siguiente forma:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	1	Precintos en guaya		

4.1 INSTALACIÓN

No aplica

4.2 FUNCIONAMIENTO

Los precintos deben ser entregados en perfecto estado y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

4.3 GARANTÍAS

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

4.3.1. GARANTÍAS CONSTITUIDAS A TRAVÉS DE PÓLIZA

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Unidad.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

4.3.2. GARANTÍAS OFRECIDAS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA O FABRICANTE

- **Cumplimiento del Contrato**: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y DOCE (12) MESES MÁS.

- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes o equipos por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) MESES MÁS.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

4.4 SOPORTE TÉCNICO

No aplica.

4.5 FORMA DE PAGO

La Unidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará un (1) Único pago contra entrega de los productos en correcto funcionamiento y previamente verificados por parte del supervisor del contrato o por quien este delegue y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, de los documentos requisitos para el trámite del pago.

Para el pago se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** i) Acta de entrega de los bienes adquiridos con la aprobación del supervisor del contrato. ii) Certificado de garantía de los bienes adquiridos.

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO: i)** Correcta presentación de la factura; **ii)** Expedición por parte del supervisor del contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del supervisor; **iii)** Expedición por parte del supervisor del contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO; **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **v)** Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica).

Nota: Para el pago se debe anexar copia del RUT actualizado, para los casos de Unión Temporal y Consorcios el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada uno de sus integrantes y la oferta económica ajustada.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a disponibilidad de Tesorería. **ii)** No obstante la forma de pago, se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al registro presupuestal correspondiente.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, de igual manera la facturación deberá realizarse a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminado: Conceptos, Cantidades, valores unitarios y valor total.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se debe tener en cuenta que el plazo de entrega de los elementos por parte del contratista es de cuarenta (40) días calendario y en los cinco (5) días restantes se realizará la verificación de cada uno de los elementos adquiridos, de manera conjunta entre el proveedor y la Unidad.

4.7 OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documento que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
17. Allegar previo al inicio de la ejecución del contrato el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente y actualizado según corresponda, con la actividad económica a desarrollar en el marco del contrato, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 555-02 del Estatuto Tributario. Parágrafo modificado por el artículo 12 de la Ley 2155 de 2021.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

18. Mantener bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de LA UNIDAD o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las Direcciones, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de LA UNIDAD y otras inherentes al desarrollo. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

19. Si en el marco de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Unidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 201, que establece el término de protección. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Unidad, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

20. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

4.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Remitir un modelo definitivo del precinto antes de su impresión o elaboración, para el visto bueno y verificación por parte del supervisor o quien este designe, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Entregar los precintos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en la sede del nivel central de LA UNIDAD dentro de los cuarenta (40) días calendario siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Verificar los elementos entregados de manera conjunta entre el proveedor y el delegado de la UNIDAD, en los cinco (5) días restantes del plazo de ejecución.
4. Entregar y responder por la garantía contra defectos de fabricación de todos los bienes adquiridos, la cual debe ser doce (12) meses de garantía.
5. Reemplazar sin costo adicional alguno para LA UNIDAD, los precintos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o tengan defectos de fábrica, por otros de igual o superior calidad y características, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.
6. Garantizar que los precintos adquiridos a través del presente contrato deben ser nuevos y de primera calidad y con las especificaciones y características exigidas por la entidad.
7. Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades que se desprendan con ocasión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada al suministro de los elementos, así como la disposición final de cualquier residuo que pueda generarse por la ejecución de este contrato; sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico a través de Declaración Juramentada firmada por el represéntate legal.
8. Presentar el reporte de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo estipulado por el ministerio de trabajo conforme al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior. Sin embargo, en caso de que los plazos el Ministerio de Trabajo para la presentación de este se den durante la ejecución del contrato, se deberá presentar el soporte que corresponde.
9. Presentar los soportes vigentes de seguridad social de los trabajadores que van a realizar actividades en la Unidad, de conformidad con el nivel de riesgo al que van estar expuestos los cuales deben ser reportados de manera previa a la ejecución de actividades.
10. Evitar la utilización de plásticos de un solo uso para el empaque de los precintos y cualquier otro elemento a suministrar en la ejecución de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones".

11. Garantizar que, en caso de retiro, reposición o sustitución de los precintos suministrados en el marco del presente contrato, se realice su adecuada recolección y disposición final, evitando su abandono en campo y promoviendo su manejo conforme a la normatividad ambiental vigente.
12. Las demás que se requieran en el marco de la ejecución contractual.

Nota: Es responsabilidad de la dirección técnica, oficina o grupo la verificación de la estructuración de la necesidad, asegurando que el objeto contractual y las obligaciones específicas contenidas en el presente formato estén alineados con el proyecto de inversión que respalda dicha necesidad, en concordancia con las metas institucionales y la desagregación de presupuesto realizada en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la UAEGRTD.

5. ADVERTENCIA

La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Nombre del responsable: _____

Jairo Edwin Socha R

Jairo Edwin Socha Roberto
Profesional Especializado
Dirección Catastral y Análisis Territorial

Carlos Alberto De La Ossa Hurtado
Director Técnico (E)
Dirección Catastral y Análisis Territorial

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

CERTIFICACIÓN EXISTENCIAS

El Almacén de nivel central de la Unidad de Restitución de Tierras certifica a los 05 días del mes de diciembre de 2025, que se cuenta con las siguientes cantidades en stock de precintos en nivel central y nacional así:

OFICINA	ELEMENTO	CANTIDAD
BODEGA 100 - ANTIOQUIA - APARTADO	PRECINTOS	-
BODEGA 200 - ANTIOQUIA - CAUCASIA	PRECINTOS	-
BODEGA 300 - ANTIOQUIA - MEDELLIN	PRECINTOS	100
BODEGA 400 - ATLANTICO - BARRANQUILLA	PRECINTOS	-
BODEGA 500 - BOLIVAR - CARMEN DE BOLIVAR	PRECINTOS	1,100
BODEGA 600 - BOLIVAR - CARTAGENA	PRECINTOS	-
BODEGA 700 - TERRITORIAL BGTA -	PRECINTOS	740
BODEGA 800 - CAUCA - POPAYAN	PRECINTOS	100
BODEGA 900 - CESAR - GUAJIRA - VALLEDUPAR	PRECINTOS	-
BODEGA 1000 - CORDOBA - MONTERIA	PRECINTOS	200
BODEGA 1100 - CHOCO - QUIBDO	PRECINTOS	-
BODEGA 1200 - MAGDALENA - SANTA MARTA	PRECINTOS	150
BODEGA 1300 - MAGDALENA MEDIO - BARRANCABERMEJA	PRECINTOS	200
BODEGA 1400 - MAGDALENA MEDIO - BUCARAMANGA	PRECINTOS	400
BODEGA 1500 - META - VILLAVICENCIO	PRECINTOS	300
BODEGA 1600 - NARIÑO - PASTO	PRECINTOS	400
BODEGA 1700 - NARIÑO - TUMACO	PRECINTOS	200
BODEGA 1800 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	PRECINTOS	2,998
BODEGA 1900 - PUTUMAYO - MOCOA	PRECINTOS	1,200
BODEGA 2000 - SUCRE - SINCELEJO	PRECINTOS	-
BODEGA 2100 - TOLIMA - IBAGUE	PRECINTOS	-
BODEGA 2200 - VALLE DEL CAUCA - CALI	PRECINTOS	600
BODEGA 2300 - NIVEL CENTRAL - ALLIANZ	PRECINTOS	3,989
BODEGA 2400 - PEREIRA-RISARALDA	PRECINTOS	-
BODEGA 2500 - PLATO-MAGDALENA	PRECINTOS	-
BODEGA 2600 - AGUACHICA - CESAR	PRECINTOS	-
BODEGA 2800 - FLORENCIA - CAQUETA	PRECINTOS	200
BODEGA 2900 - NEIVA - HUILA	PRECINTOS	500
BODEGA 3300 - CASANARE - YOPAL	PRECINTOS	329
	TOTAL	13,706

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Milton Ferney Manjarres Saldaña-Contratista Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa-Almacén

GD-FO-15
V.8